

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXL

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de Marzo de 2007

Núm. 13

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 1 - 20

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por María del Rosario Genoveva Díaz Lasas, en contra de María Camacho González de Hernández y José Hernández Almaráz, expediente número 117/2006, en donde obra en auto de fecha 08 ocho de febrero del año 2006 dos mil seis, lo siguiente:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 08 ocho de febrero del año 2006 dos mil seis.

Por presentada María del Rosario Genoveva Díaz con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 55, 287, 288, 305 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo las publicaciones de los edictos que hace mención en su escrito de cuenta las cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que de la última publicación de los edictos a la fecha se desprende que la parte demandada María Camacho González Hernández y José Hernández Almaráz, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para tal efecto.

III.- En consecuencia se les declara presuntivamente confesos de todos y cada uno de los hechos que de la demanda dejaron de contestar.

IV.- Se abre el presente Juicio a prueba por un término legal de 10 diez días para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

V.- Notifíquese a los CC. María Camacho González y José Hernández Almaráz por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Tulancingo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Eligio José Uribe Mora, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fe.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., enero de 2007.-LA C. ACTUARIO-

LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-03-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio de Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por Dámaso García Cortés, en contra de Margarita Cuenca Gutiérrez, expediente número 83/2006, se a dictado el acuerdo que a la letra dice:

"Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, a 12 doce de diciembre del 2006 dos mil seis.

Por presentado Dámaso García Cortés con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 58, 82, 100 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente, acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada Margarita Cuenca Gutiérrez, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene por pedido el derecho para hacerlo.

II.- Se declara presuntivamente confesa a la demandada, de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

IV.- Se abre un término de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles fatales para ambas partes.

V.- Publíquese por dos veces consecutivas el presente auto, en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Fernando Romero Domínguez, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada María Guadalupe Castillo García, que autentica y dá fe. Doy fe".

2 - 1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., a 10 de enero de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-03-2007



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

Convocatoria: 019

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

42085001-050-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	26/03/2007	27/03/2007 11:00 horas	29/03/2007 11:30 horas	29/03/2007 13:30 horas	\$40,000.00
1	1480800072	CAMIONETA DOBLE CABINA STD.			1	Pieza
2	1480800010	VEHICULO NISSAN TIPO TSURU 1 STD			1	Pieza

- I.- LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO: CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA , EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE MARZO DEL 2007.
ING. HÉCTOR PEÑARAZA OLGUÍN
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 RUBRICA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

CONVOCATORIA PUBLICA N°. CJPJEH-02-2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37, Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA,** SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO,** CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de instalaciones y Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
CJPJEH-02-2007	\$1,500.00	28-Marzo-2007	29-Marzo-2007 Visita 10:00 hrs. Junta 11:00 hrs.	4-Abril-2007 9:00 hrs.	9-Abril-2007 9:00 hrs.	\$ 150,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE LIMPIEZA A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO	1	SERVICIO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES PARA ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SITA EN CARRETERA MÉXICO PACHUCA KILÓMETRO 84.5 SECTOR PRIMARIO EN PACHUCA HIDALGO, TELEFONOS 71 7-91-10 Y FAX 71 7-91-25, LOS DÍAS 26,27,Y 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS. EL PAGO DEBERA EFECTUARSE EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA:

A) SOLICITUD POR ESCRITO MANIFESTANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, EN EL MOMENTO DE LA COMPRA DE BASES.

IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS ADJUNTA A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS ADJUNTA A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO PACHUCA KILÓMETRO 84.5 SECTOR PRIMARIO EN PACHUCA HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VII.- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARA SEGÚN BASES.

VIII.- NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SERA EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, DE MANERA MENSUAL, LOS PRIMEROS 10 DIAS HABILES DEL MES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, A LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, ESTOS PAGOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MÉXICO Y SOBERANOS DE 2007.

C.P. LAURENTE RIVERA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria múltiple: 010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: LA ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA EL DÍA DE LAS MADRES Y ADQUISICIÓN DE AYUDAS FUNCIONALES PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN LOS OFICIOS Nos. Oficio No. D.F./S.P.C./0446/III/2007, Oficio No. D.F./S.P.C./0561/III/2007 Y Oficio No. D.F./S.P.C./0569/III/2007 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de expediente	Costo en compranet	Fecha límite para recibir propuestas	Fecha de apertura de propuestas	Fecha de radicación de propuestas	Fecha de radicación de propuestas	Presupuesto
42066001-026-07	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	28-Marzo-2007	29-Marzo-2007 11:00 hrs.	03-Abril-2007 10:00 hrs.	03-Abril-2007 13:00 hrs.	\$60,000.00

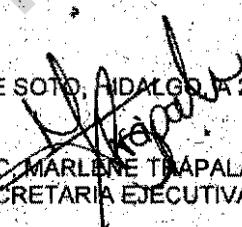
No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE TRANSPARENTE DE 12 LITROS	5,000	PIEZA
2	RECIPIENTE DE PLÁSTICO FLEXIBLE Y COLADOR DE PLÁSTICO	3,030	JUEGO
3	4 RECIPIENTES DE PLÁSTICO FLEXIBLE CIRCULARES CON TAPA DE PLÁSTICO	3,000	JUEGO
4	2 RECIPIENTES DE PLÁSTICO FLEXIBLE CUADRADOS CON TAPA DE PLÁSTICO	3,000	JUEGO
5	JARRA DE PLÁSTICO CON TAPA DE PLÁSTICO FLEXIBLE CON 4 VASOS	2,500	JUEGO
SIENDO UN TOTAL DE 7 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES			

No. de expediente	Costo en compranet	Fecha límite para recibir propuestas	Fecha de apertura de propuestas	Fecha de radicación de propuestas	Fecha de radicación de propuestas	Presupuesto
42066001-027-07	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	28-Marzo-2007	29-Marzo-2007 12:00 hrs.	03-Abril-2007 11:00 hrs.	03-Abril-2007 14:00 hrs.	\$40,000.00

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	BASTÓN DE ALUMINIO DE UN APOYO CON ALTURA AJUSTABLE.	110	PIEZA
2	SILLA DE RUEDAS ADULTO PARA USO EN TERRENO IRREGULAR	100	PIEZA
3	ANDADOR DE ALUMINIO ESTANDAR, PLEGABLE, CON ALTURA AJUSTABLE, PARA ADULTO.	40	PIEZA
4	PAR DE MULETA AXILAR DE ALUMINIO SIN EQUIPAR, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	30	PIEZA
5	CARREOLA PCI PARA TRASLADO GRANDE (TALLA 6-10)	13	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 6 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA (S) LICITACION (ES) SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE MARZO DE 2007, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS DE CADA LICITACIÓN.
- IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO S/N, COLONIA EL PALMAR, C.P. 42088, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SEGÚN LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SEGÚN LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE MARZO DE 2007


LIC. MARLENE TRIAPALA BLANCAS
SECRETARÍA EJECUTIVA SUPLENTE

AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA

Convocatoria: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 27 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL (AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA) SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LAS OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO PRIMERA ETAPA EN BANZHA, NINTHI Y YETHAY; CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO SEGUNDA ETAPA, EL SALTO Y SAN PEDRO; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN PARED BLANCA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

Clave de Licitación	Presupuesto	Fecha mínima para adquirir	Fecha de exhibición	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Presupuesto
PMT-ADQ-LP-2006-002/2007	\$ 700.00	28 DE MARZO DEL 2007	29 DE MARZO DEL 2007 11:00 HRS	03 DE ABRIL DEL 2007 11:00 HRS	04 DE ABRIL DEL 2007 11:00 HRS	\$ 200,000.00

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO PORTLAND ORDINARIO COLOR GRIS TIPO CPP-30R EN SACOS DE 50 KGS.	144.839	TON
02	ARENA DE MINA	239.34804	M3
03	GRAVA	179.27524	M3
04	VARILLA	7.8988	TON
05	BLOCK DE CONCRETO LIGERO	14.87449	MILLAR
Y DEMÁS PARTIDAS SEGÚN ANEXO 1 DE LAS BASES, SIENDO UN TOTAL DE 25 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1, 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E Y 1-F; DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO; LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE MARZO DEL 2007; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR Y PRESENTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE SU GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA FECHA Y HORA ANTES INDICADA EN LA OFICINA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA, EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HRS. SEGÚN ANEXOS No. 1, 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E Y 1-F; PLAZO DE ENTREGA A LOS 15 DÍAS, DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE EFECTUARA, DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
- IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EN EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.



RODRIGO JUÁREZ RESENDÍZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

TECOZAUTLA, HIDALGO, A 26 DE MARZO DEL 2007

H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUİLTEPA HGO.

Convocatoria No. PMT-DOP-2007-02

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAHUİLTEPA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS CON OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, SPDR-A-FAISM/GI-2006-071-024, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2006, CON CARGO AL PROGRAMA S41 AGUA POTABLE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
PMT-DOP-2007-02	\$1000.00.	29 DE MARZO	10:00 HRS 30/MAR/07	NO HABRÁ	10:00 HRS 04/ABRIL/07	12:00 HRS 04 /ABRIL/07	\$ 29,000.00

Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1.-	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO.3 (3/8")	4.66	TON
2.-	CEMENTO GRIS EN SACO DE 50 KGS.	5.962	TON
3.-	CALHIDRA	32.088	M3
4.-	ARENA (DE MINA)	120.592	M3
5.-	PIEDRA BRASA		
ES UN TOTAL DE 21 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1-A, DE LAS BASES DE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
- II.- LAS BASES DE ESTE PROCESO DE LICITACION PÚBLICA SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DEL 26 AL 29 DE MARZO DE 2007, EN LA TESORERIA MUNICIPAL, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 16:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL DE TLAHUİLTEPA.
- V.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OBRA EN LA LOCALIDAD DE EL LLANO, Y EL PLAZO DE ENTREGA : 5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 8 DIAS HABILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCION A COMPRA.

TLAHUILTEPA, HGO. A 26 DE MARZO DE 2007



LIC. ODILIA OLGUIN MUÑOZ, 2006-2009
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SERVICIOS AUTOMOTRICES DE IXMIQUILPAN,

S. A. DE C. V.

ESTACION DE SERVICIO No. 0680

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo octavo y demás relativas de los estatutos sociales y los artículos ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y seis, ciento setenta y ocho, ciento setenta y nueve, ciento ochenta, ciento ochenta y uno, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cuatro, ciento ochenta y seis, ciento ochenta y siete, ciento ochenta y ocho, ciento ochenta y nueve, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; los señores **María del Carmen García Rangel, María del Carmen López García y/o María del Carmen López y García y José Víctor López García**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Consejo de Administración de la persona moral, denominada "Servicios Automotrices de Ixmiquilpan" S.A. de C.V., convoca a los señores accionistas en Primera Convocatoria a la **Asamblea General Ordinaria** que se celebrará el próximo jueves 26 veintiséis de abril del año 2007 dos mil siete a las 14:00 catorce horas, en el domicilio social ubicado en Kilómetro 159 de la Carretera México-Laredo, Tramo Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, hoy Avenida Insurgentes número 99 noventa y nueve, Colonia Barrio de Jesús, de acuerdo al siguiente:

Orden del Día

I.- Discutir, aprobar o modificar el informe del ejercicio fiscal 2006 de los administradores sobre los siguientes puntos:

- A).- Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes.
- B) Un informe en que declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- C) Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio.
- D) Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio.
- E) Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.
- F) Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.
- G) Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.

II.- Informe del Comisario respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas. Este informe deberá incluir, por lo menos:

- A) La opinión del Comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad.
- B) La opinión del Comisario sobre si esas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.
- C) La opinión del comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.

III.- Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios, cuando no hayan sido fijados en los estatutos.

IV.- Nombramiento del Contador Público Autorizado para dictaminar los estados financieros de la empresa en cumplimiento a los artículos 32-A y 52 del Código Fiscal de la Federación vigente.

V.- Asuntos generales.

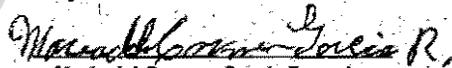
VI.- Designación de delegado especial para protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del acta de asamblea ordinaria.

VII.- Conclusión de la asamblea

En cumplimiento de los artículos ciento setenta y tres, ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles; los informes señalados en el punto I y II del orden del día se ponen a disposición de los accionistas a partir del día de la publicación de la presente convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, señalado en el primer párrafo de esta convocatoria, así como en el domicilio del C.P. Carlos Zamudio Isbaile, Comisario de la sociedad el ubicado en calle Hermenegildo Acoltzin número 110, Fraccionamiento Valle de San Javier, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ambos en el siguiente horario de oficinas de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs., y de 17:00 a 19:00 hrs.

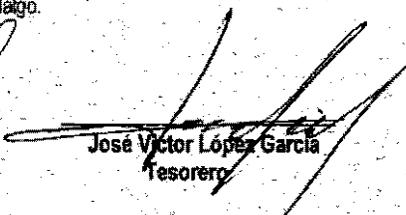
Así mismo en los términos de los artículos ciento ochenta y seis, ciento ochenta y nueve y doscientos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la asamblea son obligatorias para los ausentes, disidentes o incapacitados, debiéndose hacer la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Ixmiquilpan, Hidalgo, Marzo del 2007


María del Carmen García Rangel
 Presidente


María del Carmen López García y/o
María del Carmen López y García
 Secretario

del Consejo de Administración


José Víctor López García
 Tesorero



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
HIDALGO

EXPEDIENTE: 830/06-14
POBLADO: BOXANZI
MUNICIPIO: SAN SALVADOR
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO: a la sucesión a bienes de CAIXITO RANGEL TEODILIO, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la C. GUDELIYA ZAMORA LAZARO, le demanda en la vía agraria de controversia, la prescripción positiva de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 3636778, ubicada en el ejido de Boxanzi, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del catorce de diciembre del año 2006, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 01 de junio del año 2007 a las 09:30 nueve horas con treinta minutos, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo, aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces, dentro de un plazo de diez días en el "Diario El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Salvador, Hgo. DOY FE:
--- Pachuca, Hgo. a 05 de marzo del año 2007.

2-2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



SECRETARIA DE ACUERDOS
DISTRITO 14 PACHUCA, HGO.

Publicación



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE	56/07-14
POBLADO	MIXQUIAHUALA
MUNICIPIO	MIXQUIAHUALA
ESTADO	HIDALGO
ACCION	PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la sucesión a bienes de PRAXEDIS CHÁVEZ, por conducto de su representante legal, abacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la GREGORIA SOTO CHAVEZ, le demanda en la vía de controversia, la prescripción positiva de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 3527697, ubicada en el Ejido de Mixquiahuala, Municipio de Mixquiahuala, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, A LAS 12:00 DOCE HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mixquiahuala, Estado de Hidalgo. - DOY FE.

Pachuca, Hidalgo, a 23 de febrero del año 2007.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO****GRACIELA CARRILLO MORALES
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:**

Hago saber que en los autos del expediente número 682/06, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Lázaro Cruz Olgún, en contra de Graciela Carrillo Morales, se dictó con fecha 07 de diciembre del año 2006, que a la letra dice:

"Por recibí oficio número JLE-HGO-VRFE/1668/2006, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 55, 83, 85, 86, 98 y 101 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que no obtuvieron datos de ubicación del domicilio de la demandada, se autoriza el emplazamiento por edictos a la C. Graciela Carrillo Morales los cuales serán publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado asimismo se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así se hará por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero Familiar por Ministerio de Ley Lic. Dinorah Hernández Ricardi, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo, que dá fe".

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero 16 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-03-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Víctor López Romero, en contra de Manuel Hernández Vega, expediente número 734/2005, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 9 nueve de febrero del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Víctor López Romero con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1065, 1346, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 2 dos de abril del año en curso, a las 12:00 doce horas, respecto de los bienes mueble e inmueble embargados en diligencia de fecha 29 veintinueve de agosto de 2005 dos mil cinco, consistente en una camioneta marca General Motors, de dos puertas, color verde, con número de placas HM-78-734 HG. MEX., interiores gris oscuro, serie número 1GCEC34ROXZ163700, Modelo 1999, automática, sin golpes

e inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n, en Tecocomulco, Mpio. de Cuautepéc, Hidalgo, cuyos datos registrales y características se encuentran precisados en autos.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del bien inmueble, de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y respecto del bien mueble de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del valor pericial estimada en autos.

III.- Respecto del remate del bien inmueble publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y puertas de este Juzgado y respecto del bien mueble por tres veces dentro de tres días, en las puertas de este Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley Lic. María Isabel Mejía Hernández, actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho, que autoriza y dá fe".

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 02 de marzo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-03-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Andrea Mejía Rosales, en contra de Alejandro León Hernández, expediente 452/2006, la C. Juez Primero de lo Familiar, dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, febrero 13 trece del año 2007-dos mil siete.

Por presentada Andrea Mejía Rosales con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 33, 80, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Toda vez de que no obtuvieron datos de ubicación del domicilio del demandado, se autoriza el emplazamiento por edictos al C. Alejandro León Hernández, los cuales serán publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado, asimismo se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así se hará por medio de cédula, por lo que queda a disposición de la promovente los edictos en la Actuaría del Juzgado, para que los recoja en día y hora hábil y proceda a su publicación.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar por Ministerio de Ley Lic. Dinorah Hernández Ricardi, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo, que dá fe".

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero 27 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-03-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 616/2000, promovido por Argelia Vega Peña, en contra de Raquel María de la Luz Matilde Schroeder Salinas, se dictó un auto de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2007 dos mil siete, que en lo conducente dice:

"Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 4 cuatro de agosto del 2000 dos mil, consistente en el terreno y casa-habitación, ubicado en calle Hernán Cortés, número 1, barrio Nuevo, en Tetepango, Hidalgo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 47, a Fojas 24 frente, Volumen Tercero, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 veintiséis de agosto de 1986.

Se señalan las 09:00 nueve horas del día 3 tres de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$575,158.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en la región, así como en los paraderos públicos de costumbre, tableros notificadores del Juzgado y el de la ubicación del inmueble".

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 05 de marzo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-03-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Gregoria Muñoz Barraza, en contra de Hilario Ruiz Pérez, expediente número 26/2006, se ordena dar cumplimiento al presente auto:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto de 2006 dos mil seis.

Por presentada Gregoria Muñoz Barraza con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 33, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, emplácese a Hilario Ruiz Pérez por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el periódico El Sol de Tulancingo, haciéndole saber que debe presentarse a dar contestación a la demanda que le fué incoada dentro del término de 40 cuarenta días contados desde la publicación del último edicto, apérbido que de no hacerlo así, será declarado confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y asimismo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición del demandado las copias

simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este Juzgado a recogerlas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que dá fe. Firmas ilegibles".

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 5 de marzo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-03-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sonia Gutiérrez Ríos, en contra de Gilberto Rivera Ramírez, expediente número 343/2002.

I.- Como lo solicita la promovente y en relación a los argumentos vertidos en el ocurso que se provee, se decreta en pública subasta, el predio ubicado en Avenida 6 Seis, Manzana J, Lote 3 tres, de la colonia Plutarco Elías Calles, de Pachuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1026, del Tomo I-A, Libro 1 Primero, de la Sección I Primera, de fecha 10 diez de junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 10.00 diez metros linda con locales comerciales; Al Sur: Mide 10.00 diez metros linda con fracción del vendedor; Al Oriente: Mide 11.00 once metros y linda con estacionamiento del andador 4 cuatro; Al Poniente: Mide 11.00 once metros y linda con Lote número 2 dos, con una superficie de 110.00 ciento diez metros cuadrados aproximadamente.

II.- Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 02 dos de abril del año 2007 dos mil siete, dejando sin efecto la fecha señalada en el punto II segundo del auto pronunciado en este Juicio el 2 dos de febrero del año que transcorre.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

VI.- Notifíquese el presente proveído a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., febrero 28 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-03-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:00 doce horas del día 03 tres de abril del año 2007 dos mil siete, dentro del Juicio Especial Hipotecario, seguido por INFONAVIT, en contra de Enrique León Carrillo y/o Juana Beatriz Morales Hernández, expediente número 610/2005.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en una casa habitación ubicada en Andador Miña de Bronce, Edificio 15, Departamento 204, Lote 4, Manzana 66, colonia Minera 11 de Julio, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2007 -LA C. ACTUARIO - LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-03-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Divorcio Necesario, promovido por Paulino Escamilla Gálvez, en contra de María de Jesús Reséndiz Angeles, expediente número 570/2006, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 26 veintiséis de febrero de 2007 dos mil siete.

Por presentado Paulino Escamilla Gálvez con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 34, 57, 58, 91 del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que el oficio que obra en autos expedidos por el Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Comandante de la Policía Ministerial Grupo Mixquiahuala, Vocal de la Junta Local Ejecutiva de Hidalgo, así como Teléfonos de México, no se desprende dato alguno del domicilio de Ma. de Jesús Reséndiz Angeles, en consecuencia y en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares, publíquense los edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la región, haciéndose saber a la demandada ciudadana María de Jesús Reséndiz Angeles, que en este H. Juzgado se encuentra radicado el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Paulino Escamilla Gálvez en nombre y representación de Arturo Escamilla Ranza, en contra de Ma. de Jesús Reséndiz Angeles, a efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer será declarada presuntamente confesa de los hechos que la misma deje de contestar, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de cédula, que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio de este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata, quien da fe"

3 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 05 de marzo de 2007 -LA C. ACTUARIO - LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

**C. GREGORIO TORRES CERON
DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Ericka Tapia Villanueva, en contra de Gregorio Torres Cerón, expediente número 808/2004, se dictó un acuerdo de fecha 2 dos de febrero del 2007 dos mil siete, que en lo conducente dice:

"I.- Visto el contenido de la diligencia asentada por el Actuario adscrito a este Juzgado de fecha 22 veintidós de enero del año en curso y toda vez que de las contestaciones a los oficios que se giraron a las distintas dependencias, se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber a Gregorio Torres Cerón que la ciudadana Encka Tapia Villanueva, le reclama las siguientes prestaciones: A) El Divorcio Necesario por haber incurrido en causales previstas por el Artículo 113 fracciones I, II, IX y XI del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo; B) En consecuencia de la prestación que antecede la disolución del vínculo matrimonial con todas y cada una de las consecuencias legales inherentes; C) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; D) El pago de una pensión alimenticia que sea bastante y suficiente para cubrir las necesidades alimenticias de su menor hijo Brayan Josué Torres Tapia, solicitando se fije un porcentaje al salario mínimo vigente en el Estado, en virtud de que el demandado no tiene trabajo fijo; E) El otorgamiento de manera provisional y en su momento definitiva de la guarda y custodia del menor Brayan Josué Torres Tapia a favor de la suscrita; F) El pago de la indemnización compensatoria a que hace referencia el Artículo 119 del Código Familiar vigente en el Estado; G) El pago de gastos y costas judiciales que se originen por motivo del presente Juicio. Debiendo dicho demandado comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a efecto de dar contestación a la demanda, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le tendrá como presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Anastasio Hernández Rodríguez Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y da fe".

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 15 de febrero de 2007 -EL C. ACTUARIO - LIC. JORGE C. AVILA JIMENEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio de Divorcio-Necesario, promovido por Gloria Cristina Téllez López, en contra de Eduardo A. Bejos Yaspik, expediente número 528/2006, se ha dictado una resolución que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, 27 veintisiete de febrero de 2007 dos mil siete.

Por presentada Gloria Cristina Téllez López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y vista la razón asentada por la C. Actuario adscrita a este H. Juzgado, se autoriza el emplazamiento del demandado por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario Lic. Janny Verónica Martínez Téllez, que da fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 06 de marzo de 2007.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-03-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Esperanza V. Beltrán Cornejo, Yeredna Quijano Beltrán, María Elena Quijano Beltrán, Héctor Quijano Beltrán, en contra de Teresa de Jesús García García, Ilyana y Tania ambas de apellidos Quijano García, expediente número 417/2004, con fecha 26 veintiséis de febrero del año 2007 dos mil siete, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Por presentado Héctor Quijano Beltrán con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 103, 104, 111, 121 fracción II, 253 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo el exhorto que menciona en el de cuenta sin diligenciar, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Por hechas las manifestaciones a que hace referencia el actor en el de cuenta.

III.- Como lo solicita el actor y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada Teresa de Jesús García García, Ilyana y Tania ambas de apellidos Quijano García, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial

del Estado, den contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número 417/2004, promovido por Esperanza V. Beltrán Cornejo, Yeredna Quijano Beltrán, María Elena Quijano Beltrán y Héctor Quijano Beltrán, en contra de Teresa de Jesús García García, Ilyana y Tania ambas de apellidos Quijano García, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, quedando a disposición de las demandadas en este H. Juzgado las copias simples de traslado, asimismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así se les tendrá presuntivamente confesas de los hechos que de la misma dejen de contestar y se les notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-03-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Silvestre Hernández Rangel, en contra de Yolanda Rico Rodarte, radicándose la demanda bajo el expediente número 45/2002, en el cual se dictó el auto de fecha 1 uno de marzo de 2007 dos mil siete, que en lo conducente dice:

"Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Simón Bolívar número 108 ciento ocho, del barrio La Palma, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial, bajo el número 129 ciento veintinueve, Tomo 1-A uno guión A, Libro 1 uno, Sección I Primera, según asiento de fecha 29 veintinueve de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas treinta minutos del día 12 doce de abril de 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días, en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate, en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual es el diario Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra de la Foja 101 ciento uno a 108 ciento ocho, de este legajo.

Notifíquese y cúmplase".

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de marzo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Adelaida Ordóñez Olvera y/o Isabel Ordóñez Olvera, promovido por Inocencio y Franco de apellidos Ordóñez Olvera, expediente número 453/2006, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, a 19 diecinueve días del mes febrero del 2007 dos mil siete.

Vistos para resolver el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que aún no se dá cumplimiento a lo establecido por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles el cual establece: "Si la declaración de los herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del Artículo 787, mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días". Y como se desprende de los mismos no obra en autos los correspondientes edictos, por lo que con fundamento en los Artículos 55, 127, 793 y 794 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como lo sustentado en la Jurisprudencia Firma del Poder Judicial de la Federación 1917-1985, Cuarta Parte, Tercera Sala Titulada: "Diligencia para Mejor Proveer.- El uso de los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar de practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse agravio para ninguno de los litigantes ni alerá las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes", con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 127, 785, 793 y 794 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se Acuerda:

I.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 de la Ley referida y toda vez que los denunciados Inocencio y Franco de apellidos Ordóñez Olvera, resultan ser parientes colaterales en primer grado de la de cujus Adelaida Ordóñez Olvera y/o Isabel Ordóñez Olvera y de la que ya obra en autos la correspondiente información testimonial es procedente ordenar se fijen avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad de Apan, Hidalgo, así como del lugar del Juicio, origen y fallecimiento de dicho finado, anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar a reclamarla dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos para que tal efecto se ordenan.

II.- Advirtiéndose del Acta de Defunción que obra en autos que la autora de la sucesión falleció en la ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por conducto del C. Actuario de su adscripción, proceda a fijar los avisos ordenándose en el punto que antecede.

III.- Publíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Carlos Flores Granados, que actúa con Secretario Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que dá fe".

2 - 2

Apan, Hgo., a 01 de marzo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de febrero del 2007 dos mil siete, día y hora señalado por auto de fecha 17 diecisiete de enero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Nami Pachuca S.A. de C.V., en contra de Claudia López Hernández y Antonia Hernández Monter, expediente número 426/2003.

Abierta la audiencia y encontrándose presente en el local que ocupa este Juzgado Sexto Civil de este Distrito Judicial, la Titular del mismo Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Lorena González Pérez que autentica y dá fe, comparece Alma Sonia Blancas Hernández, que se identifica con credencial para votar número 0934037712361, folio 0000018749070, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, identificación que se dá fe de tener a la vista y la cual previa copia simple que obre en autos, le es devuelta a la compareciente por serle de utilidad personal, quien en este acto manifiesta que comparece en su carácter de Apoderada Legal de Nami Pachuca S.A. de C.V. haciéndose constar que no se encuentra presente la parte demandada, a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

Seguidamente Alma Sonia Blancas Hernández en su carácter de Apoderada Legal de Nami Pachuca S.A. de C.V., en uso de la voz manifiesta, que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 570 de la Ley Adjetiva Civil, no habiendo postor en el presente remate, solicita señale nuevo día y hora para que tenga verificativo una Segunda Almoneda de Remate con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Vista la solicitud que antecede con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 47, 55, 109, 110, 113, 552, 553, 561, 562, 566, 567 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Tomando en consideración que la presente audiencia no compareció postor alguno, a solicitud de la parte actora, se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá su verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día miércoles 28 veintiocho de marzo del año en curso.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$154,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por dos veces de 7 siete en 7 siete días; en los tableros notificadores de este Honorable Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico denominado El Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Del proveído que antecede queda legalmente notificada la parte actora, dada la comparecencia de su representante legal.

Con lo que termina la presente diligencia que previa lectura y ratificación en la misma firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza. Doy fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-03-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Silvia Vera Sánchez, en contra de Jorge Gama Vera, expediente número 1143/2004.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de marzo del 2007 dos mil siete.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio de Divorcio Necesario y RESULTANDO: 1.- 2.- CONSIDERANDO: I.- II.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar.

TERCERO.- La actora Silvia Vera Sánchez probó acción y el demandado Jorge Gama Vera se constituyó en rebelde.

CUARTO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial entre los CC. Silvia Vera Sánchez, mismo que obra en el Libro 01, año 1972, Foja 196, Acta 196, levantada por el Oficial del Registro del Estado Familiar de Tulancingo, Hidalgo, de fecha 03 tres de junio de 1972, se declara disuelta la sociedad conyugal y su liquidación se hará en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Resultó ser cónyuge culpable Jorge Gama Vera, en consecuencia se condena a el pago de la indemnización compensatoria en su calidad de cónyuge culpable, en términos del Artículo 119 del Código Familiar vigente y no podrá contraer matrimonio nuevamente, hasta que hayan transcurrido dos años de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEXTO.- Se condena a Jorge Gama Vera al pago de alimentos a favor de la señora Silvia Vera Sánchez como cónyuge inocente del 50% cincuenta por ciento del salario mínimo vigente de la región y la cantidad que resulte deberá depositar ante este H. Juzgado el C. Jorge Gama Vera en efectivo los primeros cinco días de cada mes que deberá ser entregada a la C. Silvia Vera Sánchez previa tomo de razón y recibo correspondiente.

SEPTIMO.- Por lo que hace al aseguramiento de la pensión alimenticia una vez que quede firme la presente resolución de conformidad con los Artículos 152, 153, 155 del Código Familiar, ésta queda asegurada por el término de cinco años, con el 50% cincuenta por ciento que le corresponde al demandado de la sociedad conyugal del inmueble ubicado en Valle Solitario, número 143, Fraccionamiento Valle de San Javier, en esta ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 374, a Foja 187 vuelta, del Volumen I, del Tomo I, del Libro I, de la Sección I, de fecha 11 de mayo de 1988, para tal efecto gírese oficio para que se haga la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que se hagan las anotaciones correspondientes a efecto de que quede como garantía de alimentos a favor de la C. Silvia Vera Sánchez.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución Silvia Vera Sánchez, deberá usar su nombre de soltera.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución dese cumplimiento al Artículo 126 del Código Familiar vigente, para tal efecto gírese atento exhorto al Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo.

DECIMO.- No se hace condena de gastos y costas en esta instancia.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo sentenció definitivamente la C. Lic. Arminda Araceli Frías Austria Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Dinora Hernández Ricardi, que autoriza y dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 08 de marzo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. NORMA ANGELICA FREGOSO REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por Armando Téllez Castillo, en contra de Miriam Jeanet Téllez Hernández y otros, expediente número 315/2006, se ha dictado un acuerdo que la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de febrero de 2007 dos mil siete.

Por presentado Armando Téllez Castillo con su escrito de cuenta y anexos que exhibe. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 57, 58, 82, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada Miriam Jeanet Téllez Hernández, al no haber contestado la demanda entablada en su contra, dentro del término concedido para tal efecto, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 26 veintiséis de octubre de 2006, en su punto II y se le tiene a la C. Miriam Jeanet Téllez Hernández por presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar.

II.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

III.- Se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

IV.- En consecuencia se abre el Juicio a prueba por un término de 10 diez días hábiles fatales para que las partes ofrezcan las que a su derecho convenga.

V.- Toda vez que la parte demandada Miriam Jeanet Téllez Hernández no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, en lo subsecuente, notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario Lic. Anabel Avilés Núñez, que dá fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 05 de marzo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANÉS BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO****RENE SIMON FABELA
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:**

Donde se encuentra el C. René Simón Fabela, que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número 161/2005, relativo al Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Elisa Cervantes Trejo, en contra de René Simón Fabela.

Zimapan de Zavala, Hidalgo, 16 dieciséis de enero año 2007 dos mil siete.

Por presentada Elisa Cervantes Trejo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 126 del Código Familiar, 32, 33, 34 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos, así como de la razón actuarial donde se ignora el domicilio de René Simón Fabela, en consecuencia se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado la C. Elisa Cervantes Trejo, le demanda en la Vía Escrita Familiar, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 113 fracciones I, II del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo, B).- La liquidación de la sociedad conyugal motivo por el cual contrajimos matrimonio, C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para satisfacer nuestras necesidades tanto de la suscrita como de mis menos hijos de nombres Dulce Dina, Yael Alexis de apellidos Simón Cervantes, en forma provisional y en su momento definitiva, D).- Que se garantice y se asegure legalmente de acuerdo a nuestra Legislación la pensión alimenticia reclamada aplicándose el embargo precautorio sobre los bienes del ahora demandado, E).- El pago de las pensiones caídas que ha dejado de suministrar desde el momento que fuimos abandonados por el ahora demandado, F).- El pago de una indemnización a que tengo derecho, G).- Que se declare legalmente a mi favor la guarda y custodia de mis menores hijos habidos durante el matrimonio que responden con los nombres de Dulce Diana, Yael Alexis de apellidos Simón Cervantes, H).- La suspensión de la patria potestad que ejerce el demandado sobre mis menores hijos de nombres Dulce Diana, Yael Alexis de apellidos Simón Cervantes, I).- Las demás consecuencias legales inherentes que se desprendan, J).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de cuarenta días contados a partir del día siguientes a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Esperanza Hernández Mercado Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Licenciado Víctor Alcibar Méndez, que autoriza y dá fe.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-02-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Yoloxóchitl Fernández Rojo, en contra Samuel Escamilla Aguilar, expediente 341/2006, la C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"Actopan, Hidalgo, a 26 veintiséis de enero del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Yoloxóchitl Fernández Rojo con su escrito de cuenta. Visto su contenido por lo que con fundamento en los Artículos..., se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas la ocursoante en el de cuenta.

II.- En consecuencia, atendiendo a lo manifestado en el de cuenta y de que efectivamente consta en autos a Fojas 14 catorce, que el domicilio ubicado en calle Felipe Angeles número 1, Primera Demarcación, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, es el mismo domicilio en el cual fué depositada judicialmente la parte actora, como lo solicita la promovente y en virtud de que se ignora el domicilio del demandado Samuel Escamilla Aguilar, no obstante los esfuerzos realizados para investigar su domicilio, procédase a emplazar al mismo por medio de edictos, los cuales se ordena publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, haciéndose saber al demandado Samuel Escamilla Aguilar, que en este Juzgado existe radicado el expediente número 341/2006, relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Yoloxóchitl Fernández Rojo, en contra de Samuel Escamilla Aguilar y que deberá presentarse dentro del término de cuarenta días ante este H. Juzgado, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntamente confeso de todas y cada uno de los hechos que deje de contestar, asimismo requiérasele para que dentro del término antes mencionado señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Organismo Jurisdiccional, apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de cédula en el tablero notificador de este H. Juzgado, haciéndole saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Primera Secretaría.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Ma. de Lourdes Vicia Vera Ruiz Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Isabel Luna Mekler, que autentica y dá fe. Doy fe".

3 - 1

Actopan, Hgo., marzo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERÓNICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-03-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Raquel Pelcastre Aguilar, en contra del C. Fortunato Rafael Moreno Ostos, expediente número 365/2006.

En auto de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2007 dos mil siete y visto el estado procesal que guarda el presente Juicio, del cual se desprende que la parte demandada Fortunato Rafael Moreno Ostos, no ha sido emplazado a Juicio por ignorarse el domicilio en el que vive, pese a las gestiones realizadas en el presente sumario, como se solicita emplácese por medio de edictos ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, después del último edicto en los respectivos periódicos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la C. Raquel Pelcastre Aguilar, apercibido para el caso contrario, se declarará confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y toda notificación se le realizará por cédula, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de lo contrario, toda notificación, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Bruno Méndez Rodríguez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autentica y dá fe.

3 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., a 08 de marzo de 2007.-LA.C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-03-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

**AL C. JOSE GUADALUPE HERRERA CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se le hace saber que en los autos del expediente número 657/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Antonio Lira Hernández, en contra de José Guadalupe Herrera Cruz, mediante auto de fecha 19 diecinueve de enero del año 2007 dos mil siete, se ordenó publicar el presente edicto y por este conducto emplazo y corro traslado al C. José Guadalupe Herrera Cruz, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo excepciones de su parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Doy fe.

Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Tulancingo. Doy fe.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., febrero 15 de 2007.-LA.C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-03-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Víctor M. Solís Maya y/o Miguel Angel Martínez Martínez en su carácter de Endosatarios en Procuración al cobro del C. Juvenino San Juan Ramírez, en contra de Amparo Ambrocio Bautista, expediente número 053/2004, el C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 01 primero de marzo del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Víctor M. Solís Maya con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 558, 560, 561 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita, se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en un inmueble ubicado en Plaza Manuel Avila Camacho, Municipio de Jilotepec.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$361,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 11 once de abril del año 2007 dos mil siete.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- En consecuencia y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en Jilotepec, Estado de México, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de Jilotepec, Estado de México, a efecto de que tal y como lo establece el Numeral 560 antes referido, publique los edictos correspondientes en el inmueble a rematar y en las puertas de este H. Juzgado.

VI.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja; ni violaciones a las formalidades del mismo, tomando en cuenta que Amparo Ambrocio Bautista no dio cumplimiento al requerimiento realizado por auto de fecha 15 quince de diciembre del año 2006 dos mil seis, en su punto V, dentro del término concedido para tal efecto, se procede hacer efectivo el apercibimiento decretado en el mismo, por lo que se declara firme la sentencia interlocutoria de fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2006 dos mil seis.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora, que autoriza y dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-03-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio de Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Alberto García Ramírez, en contra de Laura Chavarría Silva, dentro del expediente número 787/2004, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, dictó en fecha 08 ocho de marzo del año 2007 dos mil siete, proveído que a la letra dice:

"Por presentado Alberto García Ramírez con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 35, 36, 58, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, así como 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado por Analogía a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Agréguese a los presentes autos los 2 dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado, en el que aparecen insertas las publicaciones de los edictos ordenados en proveído de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2006 dos mil seis, mismos que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente y en la que incurrió su contraria al no ofrecer pruebas de su parte y por precluido su derecho que tuvo para hacerlo.

III.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los autos díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

IV.- Se admiten a la parte actora todas y cada una de las pruebas ofrecidas en su escrito de fecha 07 siete de noviembre del año 2006 dos mil seis.

V.- No se hace especial pronunciamiento en relación a la parte demandada en virtud de no haber ofrecido pruebas.

VI.- Se elige la forma escrita, para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose el término ordinario de 20 veinte días para tal efecto.

VII.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 11 once de abril del año 2007 dos mil siete, para que tenga lugar el desahogo de la prueba confesional a cargo de la ciudadana Laura Chavarría Silva y para tal efecto cítese a ésta en su domicilio procesal señalado en autos, para que el día y la hora señalados comparezca personalmente y no por Apoderado en el local de este Juzgado para absolver posiciones previa su calificación, con apercibimiento que si deja de comparecer sin causa justificada, será declarada confesa de aquellas que se califfquen de legales.

VIII.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de abril del año 2007 dos mil siete, para que tenga lugar el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de los CC. Armando y Leticia de apellidos García Ramírez, previniéndose a la oferente para que el día y hora señalados presente en el local de este Juzgado a dichos testigos para que rindan su testimonio, con apercibimiento que en caso de inasistencia dicha prueba será declarada desierta.

IX.- Se declaran desahogadas desde este momento todas y cada una de las demás pruebas admitidas a las partes, que así lo amerite su naturaleza y valor probatorio.

X.- Publíquese el presente auto en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Eduardo Castillo del Angel Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario Civil y Familiar Licenciada

Lilian Rocío Lugo Martínez, que autoriza y dá fe. Doy fe".

2 - 1

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., enero de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR ZUNIGA ESLAVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-03-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar (Divorcio Necesario), promovido por Amada López Perea, en contra de Felipe de Jesús Chávez Arteaga, bajo el expediente número 139/2006, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 01 uno de marzo de 2007 dos mil siete.

Por presentada Amada López Perea, por derecho propio y en representación de su menor hijo Hazael Jocsan López Perea con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58 y 91 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los Artículos 121 fracción segunda, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Primer Ordenamiento Legal en cita, se Acuerda:

I.- Se hace constar que el plazo de cuarenta días que por auto de diez de julio del dos mil seis, le fueron concedidos a Felipe de Jesús Chávez Arteaga para que diera contestación a la demanda enderezada en su contra, transcurrió del 21 de noviembre del dos mil seis al 06 de febrero del año en curso, habida cuenta que la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado fue el 20 de noviembre del año próximo pasado, según constancia que puede consultarse a Foja 35 del Sumario, con descuento de los sábados y domingos, así como primero de diciembre y del 19 de diciembre de 2006, al 5 de enero del 2007, por haber correspondido al segundo período vacacional de los funcionarios y empleados del Poder Judicial en el Estado, por ser legalmente inhábiles.

II.- En base a la certificación que procede, se declara perdido el derecho que Felipe de Jesús Chávez Arteaga tuvo para dar contestación a la demanda enderezada en su contra y fictamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

III.- Se declara la apertura de la etapa probatoria del proceso, concediéndose a los litigantes el plazo común de diez días para que ofrezcan pruebas, relacionándolas con los hechos fundatorios de su acción y excepciones.

IV.- Notifíquese la presente resolución (que abre el Juicio a prueba y concede plazo para ofrecer sus probanzas), por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- A la parte demandada notifíquesele el presente auto y subsecuentes resoluciones por medio de cédula, salvo que al respecto alguna otra disposición se acuerde con posterioridad.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que dá fe".

2 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 07 de marzo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-03-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****JULIANA VILLAVICENCIO RUIZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Marco Antonio Mora Juárez, en contra de Juliana Villavicencio Ruiz, expediente número 97/2005, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 14 catorce de marzo de 2007 dos mil siete.

Por presentado Marco Antonio Mora Juárez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 127, 131, 276, 287, 288, 289, 291, 295, 296, 297, 301, 302, 303, 305 al 379, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- III.- IV.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los cuales se advierte que se encuentra vigente a la presentación del escrito de cuenta el término ordinario para el desahogo de pruebas, amén de que se ha concedido un extraordinario, a efecto de no violar garantías individuales al no desahogar las pruebas admitidas en autos a las partes, lo procedente es señalar de nueva cuenta día y hora para el desahogo de éstas y en preparación de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de la demandada Juliana Villavicencio Ruiz, se señalan las 10:30 horas del día 4 de abril del año 2007, para que tenga verificativo su desahogo, por ello cítese a la demandada por los conductos legales a efecto de que comparezca el día y hora señalado con antelación ante esta Autoridad a absolver posiciones de forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida para el caso de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VI.- En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de Felipe Almaráz Gómez y José Mora Villagrán, se señalan las 11:30 horas del día 4 de abril del año 2007, para que tenga verificativo su desahogo, requiriéndose al oferente de la prueba para que el día y hora señalados con antelación presente a sus testigos, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

VII.- En preparación al reconocimiento de contenido y firma de los documentos base de la acción admitida a la parte actora y a cargo de la demandada Juliana Villavicencio Ruiz, se señalan las 13:00 horas del día 4 de abril del año en curso, por lo que cítese a dicha persona por los conductos legales a efecto de que el día y hora señalados con antelación comparezca al recinto de audiencias de este Juzgado al desahogo de la misma en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida para el caso contrario se tendrán por reconocidos los documentos en mención en términos del ofrecimiento de dicha prueba.

VIII.- Toda vez que del estudio de los autos se advierte que en el presente Juicio se constituyó en rebeldía Juliana Villavicencio Ruiz y no ha comparecido a Juicio, atento a lo establecido en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles se ordena además de notificarse, de la manera prevenida en el Artículo 625 del Ordenamiento antes invocado publicar el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe".

2 - 1

Apan, Hgo., marzo 21 de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-03-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 1115/2006, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Laura Estela Manríquez Gomiciaga, promovido por el C. Rafael Fernández Manríquez, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 29 veintinueve de noviembre del 2006 dos mil seis.

Por presentado Rafael Fernández Manríquez por su propio derecho viene a denunciar la muerte sin testar de su hermana Laura Estela Manríquez Gomiciaga, fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalla en el de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1269, 1580 fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 785, 787, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Regístrese en el Libro de Enjuiciamientos bajo el número 1115/2006 y fórmese expediente:

II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora Laura Estela Manríquez Gomiciaga.

III.- Dése la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial indagatoria de Ley, prevenida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 15 quince de diciembre del año en curso, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen de la finada, así como en el periódico Sol de Hidalgo edición regional y Periódico Oficial del Estado, a efecto de anunciar su muerte sin testar de Laura Estela Manríquez Gomiciaga, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- VII.- VIII.- IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fe Licenciado Rogelio Hernández Ramírez".

2 - 1

Huichapan, Hgo., febrero de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA AMADOR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-03-2007